



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte SPL N° 10/15

ACUERDON° 004077

VISTO: Que esta Suprema Corte viene realizando actividades continuas, orientadas a alcanzar grados crecientes de mejora en la gestión, a partir de la incorporación de procedimientos más eficientes y del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al servicio de justicia, y

CONSIDERANDO: 1°) La necesidad de hacer extensivo el proceso de informatización emprendido en las funciones jurisdiccionales al ámbito de las áreas de gobierno, en miras a la gestión digital de los expedientes que tramitan en esa órbita.

2°) Que, a partir de una propuesta realizada por la Secretaría de Planificación, se dio inicio al diseño de un sistema de gestión integral, en el marco de una Comisión integrada por la totalidad de las áreas de superintendencia. Luego de aprobarse por este Tribunal, se establecieron las pautas tendientes a implementar procesos informáticos para la gestión de las actuaciones administrativas de esta Corte (conforme el Acuerdo 3536).

3°) Que, en base a los relevamientos realizados por dicha Comisión, la Secretaría de Planificación realizó el diseño funcional y la Subsecretaría de Tecnología Informática desarrolló el Sistema de Gestión de Expedientes, (en adelante SGE); aplicativo que permitirá dar soporte a la gestión de la Suprema Corte, y habilitará la recepción de todas las presentaciones efectuadas en sede administrativa del poder judicial.

4°) Que, dicho sistema recibirá las actuaciones provenientes tanto de organismos y dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia, como de la Jurisdicción Ministerio Público y de organismos y personas humanas externas a la misma, de manera electrónica.

5°) Que el Sistema de Gestión de Expedientes constituye una herramienta ágil para la gestión, permitiendo la pronta circulación de información entre los mencionados organismos, así como la adopción de decisiones, el

conocimiento de la trazabilidad de los trámites y la interoperabilidad con organismos externos.

6º) Que, a los efectos de facilitar la coordinación de las actividades y el intercambio de información entre las distintas áreas de la Jurisdicción Administración de Justicia, resulta pertinente recordar la necesidad de implementación y utilización del código único de dependencias de la Jurisdicción aprobado por Resolución N° 2660/05.

7º) Que, la Subsecretaría de Tecnología Informática implementó el sistema, a modo de prueba, en su propia órbita y en las Subsecretarías de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad y de Control Disciplinario, así como en la Mesa de Entradas Única (MEU).

8º) Que, en función de los resultados satisfactorios de dicha experiencia, se encuentran dadas las condiciones para continuar con la implementación en las restantes áreas de gobierno.

9º) Que, en razón de lo expuesto, dada la necesidad de armonizar esfuerzos destinados a dotar a los organismos de un aplicativo informático uniforme, que permita agilizar los procesos y actividades propios de la Jurisdicción Administración de Justicia, resulta pertinente implementar el Sistema de Gestión de Expedientes en las áreas de gobierno de la Suprema Corte de Justicia de manera gradual.

10º) Que a tales efectos y sin perjuicio de las fechas de implementación previstas para las áreas, que se consignan en el Anexo I del presente, la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática elaborarán el plan de implementación que comprenda a la totalidad de las áreas involucradas.

11º) Que con la finalidad de contribuir a la implantación del sistema corresponde autorizar a la Secretaría de Planificación, en consulta con las áreas involucradas, a dictar pautas operativas para su instrumentación, así como instrumentación de formularios y modelos de presentación y de respuesta a

presentaciones, y al Instituto de Estudios Judiciales a colaborar con la capacitación de personal.

12º) Que, a resultas de la implementación del sistema y a los efectos de aprovechar las facilidades tecnológicas, deviene necesario la adecuación de los procedimientos de trabajo en uso, por lo que las diferentes dependencias del Tribunal deberán proponer las adecuaciones a los mismos que estimen pertinentes.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971

ACUERDA:

Artículo 1º: Oficializar el uso del Sistema de Gestión de Expedientes—en adelante SGE—, para la tramitación, y el consecuente registro, de las actuaciones administrativas de la Suprema Corte de Justicia regladas por el Acuerdo 3536 y modificatorios, estableciendo que el citado sistema será la única vía para el trámite de las actuaciones ante dichas áreas, a partir de las fechas en que concluya la implementación en cada una de ellas. Así, aquellas dependencias que se vayan incorporando al SGE, dejarán de utilizar los sistemas que están empleando actualmente para dichas actividades.

Artículo 2º: Dicho sistema recibirá las actuaciones provenientes tanto de organismos y dependencias de las Jurisdicciones Administración de Justicia y Ministerio Público, como de órganos y personas humanas externas a la organización, de manera electrónica.

Asimismo, se utilizará para dirigir los trámites tanto entre las propias áreas de la Suprema Corte como hacia organismos externos y permitirá la integración con los aplicativos específicos de cada dependencia. La concreción de

estas actividades estará contemplada en el plan al que alude el artículo 5° del presente.

Artículo 3°: Dar por concluida la experiencia llevada a cabo en la Subsecretarías de Tecnología Informática, de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad y de Control Disciplinario y en la Mesa de Entradas Única, siendo por tanto aplicables para las mismas lo prescripto en artículo 1°), a partir del 1° septiembre del corriente año.

Artículo 4°: Establecer que, a partir de la misma fecha, el sistema se comenzará a implantar en las Secretarías de Personal y de Planificación, incluyendo a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios. Dicha implementación se realizará de manera gradual y alcanzará la totalidad de los trámites que se gestionan a través de dichas dependencias.

Artículo 5°: Aprobar el cronograma inicial de implementación del sistema que se adjunta en el Anexo I y encomendar a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática, la elaboración de un Plan integral de implementación que incluya a la totalidad de las dependencias detalladas en el Acuerdo 3536, así como las externas a la Jurisdicción Administración de Justicia, el cual será elevado antes del 31 de octubre del corriente, a este Tribunal para su consideración.

En su confección e instrumentación deberán considerarse los requerimientos de los usuarios directos del sistema, así como las necesidades de la Secretaría de Planificación en materia estadística.

Artículo 6°: La carátula y el número que se generen al momento del ingreso permanecerá sin alteraciones durante todo el trámite de las actuaciones. El número estará conformado por un campo numérico que comenzará a contar a partir de 1 (uno) al comienzo de cada año calendario, separado por una barra que indicará el año de ingreso de la actuación.

Con carácter de excepción, aquellas actuaciones que ingresen a través de la MEU, podrán recaratularse por el área de destino de la misma.

Artículo 7°: Recordar la aplicación de lo establecido en la Res. N° 2660/05 en lo relativo al uso del código único de dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Artículo 8°: A partir de la puesta en producción del SGE, consignada en el cronograma del Anexo I y de los que se elaboren en el marco de artículo 5°, para cada una de las áreas de gobierno; regirán las siguientes pautas:

A) Los órganos judiciales y las dependencias de la Suprema Corte deberán presentar sus solicitudes a las áreas de la Suprema Corte competentes en función del Acuerdo 3536, a través de alguno de los medios habilitados por el sistema a los efectos de que sean dadas de alta en el SGE por la dependencia a la que fueron direccionadas.

Excepcionalmente si el presentante desconoce el órgano de destino podrá hacerlo ante la Mesa de Entradas Única, quien la remitirá a la dependencia que debe abocarse del tema.

Los organismos que reciban solicitudes del SGE podrán pre visualizar la solicitud antes de optar por aceptarla o devolverla. Para el caso en que considere que no es competente en la misma, no le dará ingreso y la devolverá a la dependencia presentante indicándole cual es la dependencia en la que debe presentarla, en función del Acuerdo 3536.

De igual manera se procederá con las presentaciones que, por error, se direccionen a domicilios electrónicos de funcionarios o agentes.

B) Para la recepción de las presentaciones provenientes de organismos o personas humanas externas a la Jurisdicción Administración de Justicia, las mismas deberán efectuarse a través del Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas, a la Mesa de Entradas Única. Dichas presentaciones impactarán en el SGE.

C) Una vez descargada por el organismo receptor, en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará un número en forma automática, siguiendo las pautas del artículo 6° del presente.

- D) Aquellos organismos de gobierno que en la actualidad utilizan el Sistema Augusta podrán utilizar las funcionalidades del SGE. La transición entre los sistemas formará parte de los planes a que hace referencia el artículo 5° del presente.
- E) En los dichos planes también se incluirá la paulatina incorporación de las actuaciones en trámite que existen en cada dependencia.
- F) A cada uno de los órganos y dependencias que integran la Jurisdicción Administración de Justicia se les dará acceso al SGE, desde el cual podrán realizar sus solicitudes y el posterior seguimiento de las mismas. En el caso de los organismos y personas humanas externas a la organización se implementará un módulo de consulta de las actuaciones, a los efectos de hacer el seguimiento de sus trámites. La implementación de dicha prestación formará parte del plan de implementación.

Artículo 9°: Autorizar a la presidencia del Tribunal al dictado de las pautas operativas para la debida implementación del sistema, a la instrumentación de formularios y modelos de presentación y de respuesta a solicitudes, con previa intervención del Comité de Implementación que se crea en este Acuerdo, a los fines de mejorar el funcionamiento del sistema y de canalizar las diferentes propuestas relacionadas con el mismo.

Artículo 10°: Siguiendo la misma metodología, a través de la Secretaría de Planificación las dependencias de gobierno, deberán proponer a este Tribunal las mejoras que entiendan conveniente a los procedimientos de trabajo de cada sector, a los efectos de aprovechar las mejoras tecnológicas.

Artículo 11°: En aquellas hipótesis, en las que por cualquier causa que fuere, el Sistema de Gestión de Expedientes, presente inconvenientes técnicos que impidan su correcta utilización por parte de los usuarios por más de tres horas, en el horario de 8:00 a 14:00, se procederá a la suspensión de los términos administrativos.

Artículo 12°: Crear el Comité de implementación del SGE integrado por las Secretarías de Planificación, Administración, Servicios

Jurisdiccionales y Personal y por la Subsecretaría de Tecnología Informática, que tendrá por función el seguimiento de la implantación del sistema, debiendo elaborar informes para este Tribunal al menos cada noventa días.

Artículo 13°: Implementar a través del Instituto de Estudios Judiciales con la participación de la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática, jornadas de difusión y capacitación y encomendar a la Dirección de Comunicación y Prensa la elaboración de un subsitio web para la difusión de los instructivos y novedades vinculadas con la implementación del sistema.

Artículo 14°: Regístrese, comuníquese, póngase en conocimiento de la Procuración General y publíquese el Boletín Oficial y en el sitio Web de esta Suprema Corte.

ANEXO I

Cronograma de Implementación

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Implementacion SGE	203 días		
Secretaria de Personal	190 días		
Gestion Administrativa	190 días		
Preparacion del proyecto	41 días		
ETAPA I	55 días	lun 1/9/22	vie 21/10/22
Subsitio Personal	30 días	jue 1/9/22	mié 12/10/22
Ingresos	37 días	jue 1/9/22	vie 21/10/22
Subrogancias	25 días	jue 1/9/22	mié 5/10/22
Concursos	25 días	jue 1/9/22	mié 5/10/22
ETAPA II	40 días	lun 24/10/22	vie 16/12/22
Movimientos	35 días	lun 24/10/22	vie 9/12/22
Presupuesto	30 días	lun 24/10/22	vie 2/12/22
Jardines Maternales	30 días	lun 24/10/22	vie 2/12/22
Preparacion Proyecto 2023	3 días	mié 1/2/23	vie 3/2/23
ETAPA III	25 días	lun 6/2/23	vie 10/3/23
Prestaciones Sociales	25 días	lun 6/2/23	vie 10/3/23
Resolucion de Conflictos	25 días	lun 6/2/23	vie 10/3/23
ETAPA IV	30 días	lun 13/3/23	vie 21/4/23
Licencias	30 días	lun 13/3/23	vie 21/4/23
Sanidad	25 días	lun 13/3/23	vie 14/4/23
Integracion GESPER	45 días	jue 15/9/22	mié 16/11/22
Secretaria de Planificacion	180 días	jue 1/9/22	mié 10/5/23
Planificacion	35 días	jue 1/9/22	mié 19/10/22
Arquitectura	175 días	jue 1/9/22	mié 3/5/23

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 25/08/2022 10:24:49 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/08/2022 10:50:56 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 26/08/2022 12:27:44 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 26/08/2022 16:24:01 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 26/08/2022 18:57:44 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



234401743001282228

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971). Registrado en la ciudad de La Plata.

MATIAS JOSE AVAREZ
SECRETARIO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

